

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 117-2024

SEDE MUNICIPAL

04 DE ABRIL, 2024

05:30 P.M.

DIRECTORIO

REGIDORES PROPIETARIOS:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

(Funge como propietario en sustitución del Reg. Ernesto Alfaro Conde).

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ.

REGIDOR SUPLENTE:

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

KATHYA DESANTI CASTELLON

Regidor Suplente

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

Síndico Propietario.

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2024.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2024.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA INICIA LA SESIÓN

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por señor Alcalde Tobías Murillo en su oficio **AME-116-2024-TMR**, de fecha 02 de abril del 2024, para tratar como temas únicos:

1. MODIFICACIÓN 1-2024.

2. MODIFICACIÓN 2-2024.

El Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) manifiesta que la sesión se está grabando, pero no se está transmitiendo al público. Pregunta al Asesor Legal qué diferencia hace la ley en lo que es publicar las sesiones ordinaria y las extraordinarias.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro Asesor Legal del Concejo indica que el artículo 41 del código municipal establece que todas las sesiones son públicas, y esto aplica para las ordinarias, para las extraordinaria y para las solemnes como la del primero de mayo, además por Ley General de la Administración Públicas todas las sesiones deben grabarse en audio y video y así también la jurisprudencia ha establecido que para que el pueblo pueda debatir a través de las redes sociales las sesiones deben ser transmitidas en vivo. Entonces básicamente tienen que ser transmitidas en vivo todas las sesiones sean ordinarias

Extraordinaria o solemnes. Enfatiza que esa asesoría ya había emitido un criterio sobre esto a raíz de una denuncia presentada por el señor Néstor Mata.

El Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) pregunta que siendo así entonces a quien le corresponde indicar al señor que graba las sesiones que también debe hacer la transmisión en vivo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro Asesor Legal del Concejo señala que en el contrato debe especificarse, y el Concejo o el Alcalde se lo debe solicitar.

Seguidamente, el señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – propone alterar el orden del día para **SOLICITARLE** al señor Scott (quien está grabando la sesión de hoy), que favor también transmita en vivo las sesiones extraordinarias. Sometida a votación la propuesta del señor Presidente es **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**. Por tanto:

- 1) Se aprueba la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) Se le **SOLICITA** al señor Vicente Del Latte – Representante de la empresa N P RÓTULOS S.A –, que favor también transmita en vivo las sesiones extraordinarias.

APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**)

RECESO:

Al ser las 17:40 hrs, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:53 hrs el señor Presidente reanuda la sesión, e inmediatamente se procede con el desarrollo de la agenda aprobada:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2024.

Se conoce dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe a continuación:

“ACTA DE COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

SEDE MUNICIPAL

Jueves 14 DE marzo DEL 2024

16:15hrs

DIRECTORIO:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

Francisco González Madrigal

PRESIDENTE

SECRETARIO

OTROS REGIDORES PRESENTES:

MABEL ROCÍO DELGADO JIMÉNEZ

REGIDORA PROPIETARIA

LIC. Andrés Murillo

ASESOR CONCEJO MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA:

Comisión de Hacienda y Presupuesto Extraordinaria Presupuestaria Modificación 1- 2024.

Sesión se inicia a las 16:15hrs.

- Se procede a nombrar al Sr. regidor suplente Francisco González Madrigal, como regidor propietario en sustitución del regidor, Ernesto Alfaro Conde, en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- Se procede a nombrar Secretario de la Comisión de Hacienda y presupuesto para esta sesión, al Sr. Francisco González Madrigal, en sustitución por ausencia del Sr. Ernesto Alfaro Conde.

Se procede a la lectura integral de la Justificación a modificación del presupuesto 01- 2024.

DISCUSION:

Se recibe y se da lectura a la modificación 1 del Presupuesto Extraordinario 01- 2024, para presupuestar un monto de 5,942,178.22, para la suplencia de la ingeniera Alejana Hidalgo, que se encuentra incapacitada por maternidad.

Se inicia la discusión, el Sr. Francisco González Madrigal da su justificación de que no puede aprobar la Modificación 1-2024, porque el Sr. Fabián Cerdas, quien está siendo postulado para la suplencia de la ingeniera Alejandra Hidalgo, no había sido incorporado al

Colegio de ingenieros, cuando se le contrató, además, le parece extraño que no pueda entrar en planilla y que hay que hacer esta modificación para pagarle. También solicita al Sr. Andrés Murillo, explicar las razones por la que se debe realizar por modificación presupuestaria.

La representante de Hacienda Municipal, Sra. Karina Alpízar, explica que cuando una persona está incapacitada, por enfermedad o maternidad, lo que recibe es un subsidio porque no está trabajando, entonces para contratar a otra persona que la supla, tiene que haber plata en el contenido presupuestario de suplencia, pero como eso no se previó por los encargados del área en el presupuesto 2023, entonces hay que presupuestarlo para poder contratar a alguien. La secretaria además afirma que el Sr. Cerdas ya ocupa un puesto municipal de asistente, pero que no está presupuestada la plaza titular de la 8114, puesto que ocupa actualmente la ingeniera Alejandra Hidalgo.

El abogado Andrés Murillo, consulta si este dinero es para pagar una suplencia que el ya realizó.

La Sra. Alpízar responde que es para una suplencia de un trabajo que no se ha realizado y que se necesita hacer.

El licenciado Andrés Murillo afirma que este puesto es algo que le compete a la Administración Municipal y que le Concejo Municipal no debe decidir quién es la persona que realizará la suplencia. El Sr. Murillo explica que lo que el Concejo Municipal necesita es darle contenido presupuestario a esta plaza, para realizar la suplencia y contratar el coordinador. El Sr. Murillo indica que la persona puede ser nombrada por el alcalde y que la persona que ostenta este puesto, debe de cumplir con el manual de puesto aprobado, ya que, si no cumple con los requisitos, estarían incurriendo en un delito administrativo.

El Sr. Murillo a firma que al Consejo Municipal le corresponder aprobar esa modificación para otorgar el presupuesto para la contratación de la suplencia porque es un puesto fundamental, ya que es un funcionario que lleva a cargo la secretaria de la junta vial y es el coordinador y planificador de la gestión vial.

El regidor Francisco González Madrigal afirma que él no apoya este pago, porque

Desconoce el plazo que se está pagando, además, desconoce si está prescindiendo del contrato que ya se tiene el señor Cerdas, quien tampoco cumple con los requisitos para el puesto.

El señor Murillo explica que para ser aprobada la modificación se necesita tres votos en comisión y 4 votos en sesión.

El regidor Francisco González explica que en la modificación 2 presentada, se muestran inconsistencias como solicitar el pago de liquidaciones de funcionarios que aún están trabajando, por lo que hay muchas inconsistencias, solicitando pagar cosas que aún no se tienen que pagar.

Los miembros de la comisión, con tres votos a favor, tomaron un acuerdo para solicitar a la administración municipal, un oficio donde se explique a detalle el tiempo que se pagará la suplencia de la ingeniera Alejandra Hidalgo y que se especifique si es para una contratación a partir de que se apruebe el presupuesto o para pagar una función que ya se realizó. Es todo.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS 4:53hrs, FINALIZA LA SESIÓN.

Juan Carlos Moreira Solórzano
PRESIDENTE

Francisco González Madrigal
SECRETARIO”.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –somete a votación dicho dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 14 de marzo del 2024 (transcrito anteriormente), el cual es **APROBADO, con tres votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y dos votos en contra** (el de la Reg. Estrella Mora Núñez, y el del Reg. Yohan Obando González, quienes votan en contra debido a que no asistieron a la indicada reunión de comisión).

Seguidamente, el señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta: “Pasamos a punto dos la modificación número uno, si están de acuerdo con la

Dispensa de trámite de comisión compañeros...Francisco tiene la palabra por cinco minutos”. Levantan la mano en señal de aprobación el Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, la Reg. Estrella Mora Núñez, y el Reg. Yohan Obando González). Por tanto, **QUEDA APROBADA EN FORMA DEFINITIVA** la dispensa de trámite de comisión de la Modificación Presupuestaria N°-01-2024.

El Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) manifiesta: “Que el licenciado nos haga una explicación de porqué estamos negando ese presupuesto por favor”.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica: “Ocupo que se dispense primero para poder”

Seguidamente, el señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta: “Bueno ya quedaron cuatro votos la dispensa”.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – explica “Bueno básicamente es un rubro único cerca de seis millones de colones en donde el ingeniero de la junta vial determina que requiere realizar una modificación presupuestaria para dejar de comprar un carro que venía presupuestado para el municipio y que él considera que eso se debe realizar para el pago de suplencia que viene con nombre y apellidos que es para él propio para el mismo, entonces básicamente ante la duda de la comisión y de algunos regidores revisando los atestados hay inconsistencia efectivamente y dudas sobre si él cumple o no cumple con los requisitos para el puesto. En ese rubro la recomendación es trasladarlo a la Auditoría que realice una investigación sobre pagos y demás. El segundo punto es se analice por medio de la auditoría una posible violación al deber de probidad por la no inhibición del funcionario porque tenía un interés directo efectivamente sobre cambiar esos rubros para recibir un puesto o salarios propios, y este la recomendación de esta alcaldía es realizar la irprobación del presupuesto de la modificación uno la asesoría es la modificación uno darla por improbada efectivamente y nada más someterla a votación y cualquier duda estoy a las órdenes”

El Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) manifiesta:” Licenciado qué sucede ahora con todo lo que este ingeniero a aprobado de hecho tiene uno, dos tres proyectos a cargo que está pésimamente ejecutados, pésimamente inspeccionados y continúa manteniendo a las constructoras en avance de obra incluso haciéndole cambios al proyecto sin la aprobación correspondiente de nadie simplemente decidieron ellos mismos hacer cambio no hay una planificación absolutamente de nada este todo lo que vemos está inconcluso y no conocemos tampoco cuánto dinero se les ha dado de los avances de obra pero todo lo que se ha construido por ejemplo los caños de Jacó está completamente destruido antes de haberse recibido por supuesto he además de que nada pega con los planos, no he visto los diseños pero por ellos mismos fue dicho en las reuniones que tuvimos donde no estaban incluidas las rampas entonces inventaron una rampas que son las que está dando problemas graves hay carros vehículos dañados con serios problemas que ha ocasionado estas losas, entonces yo veo prudente también que toda obra dirigida por este ingeniero sea detenida hasta que se defina si él tiene las calidades para dirigir el departamento porque a vista de todo el pueblo podemos decir que el señor no tiene las calidades ni el conocimiento ni el interés correspondiente para llevar a cabo ninguna obra municipal he entonces creo que es grave lo que está pasando y le pido a este Concejo que le solicite a la administración parar todas las obras hasta conocer si este profesional pues tiene la capacidad de llevar a cabo el trabajo que está desempeñando y si tiene las calidades para ser contratado y también me pregunto qué va a pasar con todos los salarios que ya se le pagaron, incluso bueno de la misma manera han sido aprobados en presupuestos extraordinarios porque evidentemente no tenía las calidades para ser para ir a un concurso y ganar el concurso entonces lo contrataron a dedo. Para ver si nos asesora a ver cómo podemos reaccionar como Concejo ante la administración y ante los desastres de proyectos que este señor tiene a su cargo”

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica: “Ok, algunas de esas dudas surgieron en la comisión de hecho yo hice unas preguntas parecidas porque

No siquiera yo tengo claro, vamos a ver si no hay dinero para la sustitución de la titular de la coordinación de la gestión vial, eh o sea el departamento está sin jefatura entonces hay que analizar vía manual de puestos a quien le corresponde, vía manual de puestos a quien le corresponde ir a Junta Vial según la Ley 8114 es al coordinador verdad, aquí indicaron en la comisión la Licenciada Meryselvy que él está de momento en un puesto asistencial asistencial de ingeniero, entonces efectivamente si usted está en ese puesto no puede estar firmando como ingeniero verdad incluso hasta para las licitaciones quien debe firmar y hacer la solicitud de requerimientos técnicos es el coordinador y de hecho de aquí en adelante que se les está diciendo que no se les va a dar presupuesto el departamento queda sin coordinador y efectivamente no sé cuál va a ser el plan de la administración en cuanto a oficios firmados, si él tiene las competencias, de hecho dentro de las recomendaciones que di a la comisión es a raíz de una duda de Yohan Obando es que todo lo que él haya firmado debe ir a una investigación a una auditoria a ver cómo está firmando él, si él está firmando como asistente o si está firmando como ingeniero y luego si está yendo a las juntas viales porque ha actas donde las representaciones debe ir Secretario y tiene que tener el nombramiento tal cual y no lo puede tener verdad porque el estaban hablando y dijeron que es cerca de dos tres meses lo que tienen incapacitada a la compañera incluso yo indiqué que lo que tiene que prever siempre una administración es tener siempre rubros de sustituciones porque si la persona se incapacita se enferma solicita vacaciones lo esencial siempre es el puesto no la persona digamos si yo tengo derecho a mis vacaciones o yo me incapacito un mes diay que el Concejo tiene que tener un rubro de sustitución de abogado diay para que al final de cuenta se reemplace y el funcionamiento municipal continúe y por supuesto que el actuar es parece extraño debe estudiarse investigarse efectivamente y se le debe solicita a la administración diay cuentas claras en cuanto a cómo está manejando él o liderando los proyectos diay sin tener ni siquiera el puesto de coordinador. Determinar sus acciones verdad suspender, el suspender hay que determinar cuáles están saliendo por SICOP efectivamente cuál es el rol que él este desempeñando porque puede que él haya tenido un rol de administrador pero cuando era

Coordinador peri ahora al ser asistente diay si el contrato no le habilita diay no deberá estar ahí sino debería estar la persona diay que quedó, entonces hasta yo estoy lleno de dudas con las actuaciones que ha presentado he algunas actas de junta vial firmadas incluso. Entonces básicamente dentro de todo es realizar la investigación y no presupuestar ese dinero, incluso tampoco me quedó claro si era para pagar retroactivo ese dinero o si era para pagar de ahora en adelante, correcto entonces por los rubros entonces no entiendo como un documento lo que tenía que solicitar la administración era sustitución no indicar quien va a ser el sustituto porque en realidad lo que se le inyecta es dinero al puesto y luego por el artículo 17 el alcalde nombra, pero puede hacer una nómina digamos ya venía y ahí es donde él puede violentar el deber de probidad al indicar que deje de comprar un carro y presupuésteme para mi pago, ahí es donde él tiene un interés directo y debió inhibirse ahí la recomendación de trasladarlo a investigación que la investigación es la que tiene que determinar las faltas verdad todo esto yo lo tengo que manejar de manera de presunción verdad puede que se determine por medio de una investigación que no que todo está bien y puede que diga que todo está mal y de ahí la recomendación de esta asesoría recomendar la improbación de esa modificación uno”.

El Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, manifiesta: “Francisco ya se le venció su tiempo, le voy a dar un minuto del mío”.

El Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) agrega: “y también tenemos que ver que la titular o la propietaria de ese puesto es Susana Rodríguez, es Alejandra ella está en propiedad ah pensé que era sustituta también, ah ok perdón entonces, está bien”.

El Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, indica: “Compañeros están de acuerdo entonces con la improbación de la modificación número uno y hacer el traslado también a la auditoria como lo expuso el licenciado, y en firme”.

Realizada la votación el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA, (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado

Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**), lo siguiente:

1) **ACOGER** la recomendación verbal del Licenciado Andrés Murillo Alfaro en el sentido de **IMPROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°.01-2024**, por la suma de c5.942 178.22, presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en el oficio **AMI-189-2024-TM**, de fecha 05 de febrero del 2024., la cual fue trasladada a la comisión de Hacienda y Presupuesto en el oficio **S.G. 057- 2024.**, según lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.198, Artículo VI, celebrada el 12 de febrero del 2024. **IMPROBADA con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**).

2) **ACOGER** la recomendación verbal del Licenciado Andrés Murillo Alfaro en el sentido de **SOLICITARLE** al Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – realice una investigación, respecto a las dudas que surgen en cuanto al Ingeniero Fabián Cerdas Quesada de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito (según lo comentado en la presente acta).

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2024.

El Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, señala: “Si están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión de la modificación número dos compañeros. Aprobada, Licenciado”.

Levantando la mano en señal de aprobación el Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, la Reg. Estrella Mora Núñez, y el Reg. Yohan Obando

González y Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde). Por tanto, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA** la dispensa de trámite de comisión de la Modificación Presupuestaria N°-02-2024.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica: “Básicamente el reglamento de planificación municipal en el artículo 21 y 23 del mismo indica que toda modificación que se presente, la modificación interna debe venir con el criterio del planificador, esta no contaba con criterio del planificador entonces efectivamente seguirla analizando tal cual violentaría el propio reglamento lo que venía era un criterio y lo que venía abajo era el nombre del Alcalde, yo no logro visualizar forma pero este como se comentaba que el Alcalde puede realizar la labor de los coordinadores yo indiqué que eso se trabaja con la figura de administrativo de la vocación que cuanto el superior jerárquico asume la competencia de del inferior pero para realizar esa competencia diay tiene que cumplir con lo que el manual de puestos estipula entonces no hay no ostenta la capacidad del mismo, si un Alcalde es abogado y tiene la experiencia administrativo efectivamente puede reemplazar una puede abocar la firma de un abogado, si no tiene la competencia de abogado no podría abocarla, entonces para seguir en esa línea, y también se analizaron algunas prestaciones que vienen en donde ya la contraloría había solicitado retención de cesantía se pidieron algunas explicaciones y este que aclaran algunas dudas que tenía también el Regidor Obando, entonces básicamente diay eh el Concejo puede regresarlo, aprobarlo, improbarlo el dos, hasta tanto no sea, no aprobarlo jamás hasta tanto no sea corregido el criterio del planificador, o bien, solicitar el criterio del planificador y que deciden hacer el saneamiento o el respecto criterio del planificador o bien realizar la improbación del mismo son las dos opciones legales que pueden tener”.

El Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, manifiesta: “Compañeros, somete primero la votación a la, Yohan no sé si quiere primero solicitar lo suyo, tiene la palabra por cinco minutos”.

El Regidor Yohan Obando González indica: “Muchas gracias señor Presidente, buenas

Tardes, buenas noches compañeros, bueno esto yo lo comenté en la comisión nada que como hubo dispensa de trámite no se va a ver ahí pero sí les hice ver a ellos que hicieran la solicitud a la administración de que nos diera una justificación de que sí se puede pagar la cesantía a las personas que han renunciado ya que después de la ley de las finanzas públicas establece que toda institución pública – no se excluye a las Municipalidades – la persona que renuncie eh no tiene derecho a las cesantías solamente a los que les quiera la ley que son vacaciones, aguinaldo, salario escolar. Lo otro era que viene a la comisión una nota de la comisión de junta vial perdón donde no sé si fue que están traspapelados los documento pero con fechas, por ejemplo dice que la sesión fue el 12 de febrero y a donde inicia la sesión dice al ser inicio a las nueve y quince de la mañana el 17 de enero, o sea no coincide, empezaron un mes antes, según lo que dice ahí verdad, y después con otras notas que vienen también de la 8114 a devolver otros dineros no coincide con las fechas que ellos están usando la segunda la segunda convocatoria y que también de esa segunda convocatoria igual que en la primera aparece como coordinar ahí en la parte de construcciones el ingeniero Fabián, cosa que acabamos de ver que él no tiene los requisitos aparentemente para estar en ese puesto por tal motivo él no puede estar recomendando he ninguna modificación y precisamente en la segunda junta que tiene ellos que fue el 29 de febrero vino una modificación bastante millonaria para un montón de caminos, puente que ellos tomaron el acuerdo en junta vial , entonces al él no tener los requisitos y no poder estar nombrado como coordinador no puede estar fungiendo como persona en la junta vial. Todos esos documentos yo los solicité como le digo en la comisión, no se vio pero si quiero que quede en actas y que se le solicite a la administración lo anterior expuesto, verdad.

El Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, indica: “Compañeros están de acuerdo acoger lo que nos está solicitando el compañero Yohan. Aprobado en firme con cinco votos”. Realizada a votación dicho acuerdo es **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA, con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg.

Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.)**

El Regidor Yohan Obando manifiesta: “Una duda licenciado, el presupuesto se aprueba, se aprueba parcialmente o no se aprueba, no hay que devolverlo nosotros no tenemos la potestad para poder devolver un presupuesto, entonces tenemos que o votarlo positivo, o votarlo parcialmente o improbarlo, ¿Me equivoco?”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – responde: “Eh correcto, o sea lo único que podría eh no realizar ninguna de esas y solicitarle a la administración la subsanación, verdad, , antes lo dije pueden improbarlo y ya la administración presentar uno con criterio de planificador, sería una opción efectivamente, es más sería la más viable”.

El Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, indica: “Buenos compañeros le solicitamos a la Administración que subsane sería la primera opción o improbarlo. Ustedes dicen; bueno compañeros regresemos a lo que estábamos lo improbamos o lo mandamos a subsanar. Bueno la primera sería mandarlo a subsanar, los que estén a favor sírvanse levantar la mano compañeros; mandar a subsanarlo los que esté a favor sírvanse levantar la mano. Andrés está diciendo que se puede subsanar, estoy sometiendo las dos a votación. Entonces dé la recomendación”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –puntualiza: “Este he improbar y que presenten bien “.

El Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, indica:” Entonces están de acuerdo acoger el criterio del licenciado compañeros, aprobado acogiendo el criterio del licenciado”.

Realizada a votación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** la recomendación verbal del Licenciado Andrés Murillo Alfaro e **IMPROBAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°.02-2024**, por la suma de c 391 099 329, 29, enviada por la administración municipal vía correo electrónico el 14/03/2024, a las 14:23, mediante el oficio GPM-08-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por la funcionaria

